

## **Interventoría Pública En Vías**

### **Public Inspection on Roads**

Liliana López Aguilera<sup>1</sup>

#### Resumen

La ingeniería civil dentro de su extenso ejercicio se refiere a proyectos de construcción y desarrollo de infraestructura con el objetivo de generar un impacto en la sociedad, en el entorno urbano y rural. Generalmente estas obras suelen ser realizadas por el sector público o privado, donde aparece la figura de la interventoría, encargada de la supervisión y control, garantizando que los proyectos se realicen de acuerdo con las normas y estándares establecidos asegurando la transparencia, la eficiencia y la correcta utilización de los recursos públicos.

La interventoría pública involucra monitorear y verificar el desarrollo y avance del proyecto, la calidad con la que se trabaja en la obra, el cumplimiento de la programación, la legalidad de los procesos, la utilización adecuada de los recursos financieros y la calidad de los materiales; por ende, los interventores públicos están contratados como el talento y capital cerebral esencial para la lucha contra la corrupción.

Palabras Clave: Supervisión, control, seguimiento, corrupción, normas técnicas.

#### Abstract

Civil engineering within its extensive practice refers to construction projects and infrastructure development with the objective of generating an impact on society, in the urban and rural environment. Generally, these works are carried out by the public or private sector. Public auditing involves monitoring and verifying the development and progress of the project, the quality with which the work is carried out, compliance with the programming, the legality of the processes, the adequate use of financial resources and the quality of the materials. Public auditors are hired with the primary objective of being an essential element in the fight against corruption.

**Keywords:** Supervision, control, monitoring, corruption, technical standards.

---

<sup>1</sup> Ingeniera Civil, Especialista en Gerencia Integral de Obras, Escuela de Ingenieros Militares. Bogotá, Colombia. Email: sulayaguilera7@hotmail.com

## I. Introducción

En el escenario operacional y funcional de la Ingeniera Civil, el papel o rol fundamental cumplido por la interventoría, en sus ejes relacionados con el trabajo de campo y la administración, se encuentra sustentado por un acervo documental robusto, integral y pertinente, que por su importancia se citan para información del lector : a) *Guía Para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado*, b) *El Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS*, c) *Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaria de Gobierno*, d) *Manual de Supervisión e interventoría de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*, e) *Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU*, así mismo, a nivel legal, se cuenta con el soporte jurídico, que contienen las leyes: a) *Ley 80 de 1993*, b) *Ley 1474 de 2011*, como garantes de la calidad y la ejecución correcta de la inversión de los recursos públicos.

Considerando de manera objetiva, el acervo documental citado con antelación, se puede tomar como base ilustrativa, la aplicación del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Min TIC), que determina y estructura formalmente, el inicio del proceso, con la comunicación al supervisor o interventor del perfeccionamiento del contrato o la suscripción del acta de inicio de ejecución contractual cuando aplique, incluyendo la etapa de su liquidación y hasta el archivo del expediente contractual de acuerdo con la tipología del contrato, permitiendo que la entidad, para adelantar procesos de auditoría, pueda solicitar el acompañamiento de un supervisor o interventor [1]. En el caso de la interventoría en vías, que supervisa y controla proyectos de construcción, mantenimiento y mejoramiento de vías primarias, secundarias y terciarias, obras de arte y otras infraestructuras viales, el acompañamiento de la interventoría es primordial para garantizar que los proyectos se desarrollen de acuerdo con los diseños, las normas técnicas, los plazos establecidos y como lo enfatiza el Artículo 83 de la Ley 80 de 1993 donde menciona que “la Supervisión e interventoría contractual con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda” [2]; de tal forma que garantice que los trabajos realizados cumplen con los estándares de calidad y se finalice el proyecto a satisfacción del cliente dentro de los acuerdos pactados.

## II. Desarrollo teórico

La interventoría pública como entidad estatal está obligada a cumplir como lo menciona la Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales que por medio de “Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, y está dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado” [3]. De acuerdo con lo anteriormente señalado, debe vigilar constantemente el avance o retraso del proyecto según como lo indique el objeto del contrato, que es financiado, administrado o ejecutado por entidades gubernamentales, para evitar desviar el interés del proyecto con ejecuciones innecesarias o de otros intereses. Para esto el interventor, se encuentra con la facultad de solicitar en cualquier momento información que le permita comprender el estado actual del contrato con el único propósito de proteger los derechos de la Entidad contratante, los del contratista y terceros que se puedan ver afectados en el desarrollo del proyecto, teniendo presente que en caso de ser necesario debe comunicar sus recomendaciones por escrito para así dejar un precedente como sustento de su seguimiento y manifestaciones en pro de su correcta función como empleado público, porque como principio normativo, el interventor o supervisor debe proteger la integridad administrativa, prevenir actos de corrupción con el debido seguimiento que debe hacerse a la ejecución contractual y desarrollo de actividades adelantadas como funcionario público.

### **III. Trabajo de Campo**

El objetivo principal de la interventoría dentro de un proyecto es garantizar el éxito en su desarrollo, velando por el cumplimiento con los plazos, el presupuesto, los requisitos técnicos y legales; para esto es importante tener en cuenta una planificación inicial, que valora la importancia del inicio simultáneo de los contratos de obra en la etapa de diseños y de la interventoría, tal como lo cita La Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales “Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar la ejecución del contrato” [3]. Es de vital importancia, el considerar como base de acción proyectiva, el que con antelación al inicio, la interventoría debe establecer un plan de trabajo detallado, que describa los objetivos, alcance los entregables, los recursos necesarios y la metodología que se manejara durante todo el proceso.

El ejercicio de la interventoría pública en el área técnica se debe caracterizar por realizar una supervisión al detalle durante la ejecución, verificando que los trabajos realizados en campo coincidan o se estén efectuando conforme a los planos, diseños, especificaciones técnicas y estándares de calidad, en caso de que existan cambios, actualizaciones debe estar enterado para así controlar las nuevas actividades, materiales, especificaciones, tener claro las cantidades de obra y en caso de ser necesario aportar según su experiencia para tener éxito en cualquier dificultad que se presente en campo, al igual llevar el seguimiento de los nuevos plazos, asegurarse de que el proyecto se esté desarrollando dentro de los tiempos previstos, “es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en el caso del supervisor la obligación de impartir instrucciones por escrito deriva de la exigencia consagrada por este manual, Adicionalmente los requerimientos o informes del contrato deben publicarse y aprobarse en el SECOP I o II como corresponda” [2], si una de las partes involucradas en el proyecto o contrato decide no seguir las indicaciones de la interventoría, podrían existir diferentes razones para tomar acciones, bien sea debido a desacuerdos sobre las instrucciones, disputas, sobre la interpretación del contrato, problemas financieros, falta de recursos, o incluso cuestiones relacionadas con la calidad y seguridad del proyecto, para cualquiera de los casos anteriores el área administrativa y jurídica de la interventoría debe manifestarse comunicando claramente las implicaciones legales y contractuales, dependiendo de las cláusulas del contrato y las leyes aplicables en la jurisdicción pertinente, en caso de ser necesario se deberá suspender el contrato manejando toda la documentación que sea necesaria y se tenga contemplada dentro de los pliegos y anexo técnico. Incluso es obligación del departamento jurídico de la interventoría debe destacar y acentuar dentro de los comunicados enviados a la parte que desobedece, a lo que se podría enfrentar: ya sean sanciones financieras, anulación del contrato, demandas legales por incumplimiento o incluso la pérdida de oportunidades futuras de negocio.

Otro aspecto muy importante, es tener el control de los costos, para eso está el área financiera de la interventoría quien se encarga de monitorear cómo se ejecuta el presupuesto (dinero asignado para el desarrollo del proyecto), al tener conocimiento y dar aprobación de los pagos de actas o cortes mensuales de las obras ejecutadas, manejo de anticipos, pagos de parafiscales, nóminas, pago a proveedores y subcontratistas, entre otros. Debe constatar con los soportes firmados originales de todos los eventos anteriormente nombrados para demostrar que se esté operando correctamente dentro del marco del alcance para darle curso al objeto contratado, con el fin de agotar el valor correspondiente al 100% del presupuesto. Ésta es una labor de cuidado en lo que concierne la responsabilidad del manejo para no exceder los gastos y agotar el presupuesto, antes de lo previsto.

Del mismo modo cada área de la interventoría sea técnica, administrativa o financiera están facultadas para promover todas y cada una de las acciones bajo los mejores estándares de

calidad, si es el ingeniero, arquitecto, o tecnólogo encargado del área técnica, desde la elaboración de los ensayos con las normas necesarias para garantizar las especificaciones que certifiquen la obra, hasta hacer cumplir cada uno de los procesos técnicos para lograr resultados óptimos en las diferentes etapas que requiera el proyecto, igualmente el área administrativa, debe realizar un seguimiento impecable, no puede admitir documentación falsa, con plazo vencidos, información incompleta, ser permisivo con los requerimientos, ni permitir manejos fuera de lo legal, dado que la figura de la interventoría esta para eliminar estos actos como bien lo enuncia la ley 1474 de 2011 “no exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento” [5]

Se conoce que el impacto social, que genera el desarrollo de una obra, en algunos casos trae desarrollo económico, como también puede suceder lo contrario, para cualquiera de estos dos eventos se debe contemplar el acercamiento con la comunidad implementando planes de mitigación, ofreciendo alternativas realizables y factibles, con el fin de tener un panorama armonioso, porque de lo contrario puede desatar conflictos inmanejables que se verán reflejados en la programación y por ende en el presupuesto en caso de que se suspenda la obra o se deban suspender actividades. No debe olvidarse que complementariamente al tema social, una obra genera espacios inseguros sea por las actividades como: demolición, excavaciones, cambios de nivel, exposición de materiales, el uso de la maquinaria amarilla, los trabajos sean en alturas o en profundidades, el interventor debe garantizar que se implementen desde el uso de los elementos de protección personal (EPP), la señalización pertinente y necesaria en las actividades o zonas anteriormente nombradas, hasta la utilización de maquinaria en óptimo estado operacional, y que éste se mantenga durante toda su utilización en el proyecto, además debe velar porque se cumplan las medidas de seguridad apropiadas tanto para los trabajadores como para los usuarios de las vías intervenidas y aledañas al proyecto.

Luego del desarrollo del proyecto teniendo en cuenta las apreciaciones anteriormente listadas, llega la liquidación y el cierre por parte de la interventoría donde se refiere a los procesos finales en la ejecución de un proyecto o contrato, que se alcanzó el objetivo y los seguimientos ya mencionados como funciones del interventor, estos procesos son comunes en el ámbito de la construcción, generalmente implica que la interventoría revise y verifique que se han cumplido todos los requisitos del proyecto incluyendo aspectos técnicos, legales financieros y de calidad. Una vez que el interventor, valida la calidad e integridad de los resultados obtenidos al ejecutarse el proyecto, según lo acordado, emite una certificación

oficial que confirma que se han satisfecho todas las condiciones y se ha finalizado exitosamente entonces se procede a cerrar formalmente el contrato, esto involucra firmas de documentos finales, la entrega de informes finales, la liquidación de pagos pendientes, la liberación de garantías y cualquier otro proceso necesario para concluir oficialmente el proyecto; este es un proceso crítico, para asegurarse de que los proyectos se hayan realizado de manera adecuada y cumplido los términos acordados, esto ayuda a garantizar la transparencia, la calidad y a actuar en conformidad con lo establecido en el desarrollo del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el seleccionar un interventor calificado y experimentado es esencial, esta persona o equipo debe tener un profundo conocimiento en el área del proyecto y comprender los aspectos técnicos, legales y administrativos involucrados, como lo expresa y regula la ley 400 de 1997, al definir y establecer “los criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que éstas producen, reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos; formalizando los requisitos de idoneidad para el ejercicio de las profesiones relacionadas con su objeto y define las responsabilidades de quienes las ejercen, así como los parámetros para la adición, modificación y remodelación del sistema estructural de edificaciones construidas antes de la vigencia de esta ley” [6]

#### **IV. Discusión de Resultados**

Según lo dicho anteriormente es importante mencionar que los contratos y acuerdos establecidos entre las partes interesadas incluyen términos y condiciones que requieren de un seguimiento y control durante toda la ejecución, necesita un constante acompañamiento para asegurarse que los trabajos se realicen de acuerdo con los estándares de calidad y especificaciones técnicas, controlando bien sea con formatos o según como lo indiquen los pliegos de condiciones. Debe llevar un registro detallado de todas las actividades, observaciones y decisiones tomadas durante el proceso de interventoría, estos informes son esenciales para documentar el progreso, en resumen el desarrollo del proyecto y cualquier problema que surja, en caso que lo anterior suceda, si se llegase a presentar alguna desviación, problema o discrepancia, el interventor debe promover con su mediación para resolverlos de manera eficiente y justa, esto puede involucrar ajustes en los plazos, el presupuesto o las especificaciones técnicas.

#### **V. Conclusiones**

\* La figura de la interventoría debe evidenciar y traslucirse en las funciones pertinentes a la observación, supervisión, mediación y consejería, garantizando, la estructuración potencial

de una comunicación asertiva, entre las partes interesadas, controlando el desarrollo del contrato que es fundamental para garantizar la claridad y transparencia.

\* El interventor debe promover tácitamente la ejecución del objeto del contrato esto garantizara el cumplimiento en presupuesto, cronograma y alcance, obteniendo como resultado el éxito del proyecto.

\* La interventora, muestra su eficiencia, eficacia y calidad, al utilizar los canales de comunicación apropiados para cada grupo, bien sea implementando reuniones directas o cara a cara o soportando su intencionalidad con ayuda de la comunicación escrita o digital, pues el adaptarse a las preferencias de los stakeholders puede mejorar la efectividad de la comunicación y un desenlace satisfactorio para el contrato.

### Referencias

M. D. T. D. L. I. Y. L. C. (MINTIC), «[https://mintic.gov.co/portal/715/articles-51474\\_manual\\_supervision\\_interventoria\\_u20210331](https://mintic.gov.co/portal/715/articles-51474_manual_supervision_interventoria_u20210331),» 24 MARZO 2021. [En línea]. Available: [https://mintic.gov.co/portal/715/articles-51474\\_manual\\_supervision\\_interventoria\\_u20210331.pdf](https://mintic.gov.co/portal/715/articles-51474_manual_supervision_interventoria_u20210331.pdf). [Último acceso: 21 AGOSTO 2023].

C. D. COLOMBIA, «<https://www.mineducacion.gov.co>,» 28 OCTUBRE 2022. [En línea]. Available: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85593\\_archivo\\_pdf4](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85593_archivo_pdf4). [Último acceso: 21 AGOSTO 2023].

colombiacompra.gov.co, «<https://www.colombiacompra.gov.co>,» [En línea]. Available: [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_supervision\\_interventoria.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf). [Último acceso: 21 AGOSTO 2021].

C. D. COLOMBIA, «<https://www.mineducacion.gov.co>,» 28 OCTUBRE 2022. [En línea]. Available: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85593\\_archivo\\_pdf4](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85593_archivo_pdf4). [Último acceso: 21 AGOSTO 2023].

C. D. COLOMBIA, «[www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co),» 12 JULIO 2011. [En línea]. Available: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>. [Último acceso: 21 AGOSTO 2023].

G. D. COLOMBIA, «[www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co),» 19 AGOSTO 1997. [En línea]. Available: <https://www.ins.gov.co/Normatividad/Leyes/LEY%20400%20DE%201997>. [Último acceso: 2021 AGOSTO 2023].

# Info métrica